



La importancia del desarrollo de la formación docente en la reforma curricular del proceso de descentralización educativa en Venezuela

The Importance of the Development of the Educational Formation in the Curricular Reformation of the Process of Educational Decentralization in Venezuela

*María Valbuena**, *Roselia Morillo*** y *Doris Salas de Molina****

Resumen

El presente artículo plantea una reflexión teórica acerca del desarrollo de la formación docente y la descentralización en Venezuela, abarcando desde el gobierno de Guzmán Blanco en 1870 hasta el 2000, a través de distintos decretos y resoluciones que destacan la importancia de la formación docente como elemento esencial para la transformación del sistema educativo con un alto nivel de calidad y equidad social empleando la descentralización como una estrategia que conlleve a la formación del docente con visión holística, integral y capaz de propiciar la innovación, su acción promotora, orientadora y facilitadora de experiencias significativas que impulse el desarrollo sustentable en el contexto local, regional y nacional de la sociedad venezolana. La descentralización de la reforma educativa permite renovar la práctica pedagógica de las universidades al incorporarse los docentes en formación durante largos períodos, a la actividad académica para establecer los requerimientos socio-educativos y generar una educación que permita dar al país profesionales competitivos que impulsen el desarrollo sustentable para Venezuela.

Palabras clave: Formación docente, currículo, descentralización.

Recibido: Febrero 2004 • Aceptado: Julio 2004

* Doctorado en Ciencias Humanas. Profesora titular de la Universidad del Zulia.
Correo electrónico: enmanuelah@hotmail.com

** Doctorado en Ciencias Humanas. Profesora titular de la Universidad del Zulia.
Correo electrónico: roseliamorillo@yahoo.com

*** Doctorado en Ciencias Humanas. Profesora titular de la Universidad del Zulia.
Decana de la Facultad de humanidades y Educación.
Correo electrónico: dosam_2001@hotmail.com

Abstract

The present article outlines a theoretical reflection about the development of the educational formation and the decentralization in Venezuela, embracing from the government of Guzmán Blanco in 1870 up to the 2000, through different ordinances and resolutions that highlight the importance of the educational formation as essential element for the transformation of the educational system with a high-level of quality and social justness using the decentralization like a strategy that it bears to the formation of the educational one with holistic, integral and able vision of propitiating the innovation, its action promoter, orientadora and facilitadora of significant experiences that it impels the sustainable development in the local, regional and national context of the Venezuelan society. The decentralization of the educational reformation allows to renovate the pedagogic practice from the universities when incorporating the educational ones in formation during long periods, to the academic activity to establish the partner-educational requirements and to generate an education that allows to give to the country competitive professionals that you/they impel the sustainable development for Venezuela.

Key words: Educational formation, curriculum, decentralization.

Introducción

Los planteamientos de esta investigación giran alrededor de la necesidad de cambios en la educación para lograr la eficiencia del Personal Docente, el cual constituye una garantía de calidad y efectividad para el Sistema Educativo Venezolano. Pueden existir leyes muy bien concebidas, planes de estudio de la más alta calidad, excelente capacidad física instalada, suficientes recursos presupuestarios y excelentes currículos, pero éstos de poco servirán si el recurso humano docente que forman las Instituciones Educativas no representa, por eficiencia profesional, una efectiva seguridad para que el Sistema Educativo alcance el rendimiento de excelencia esperado.

La rapidez con que ocurren los cambios sociales, económicos, tecnológicos y pedagógicos requieren de una formación permanente del Docente y una construcción descentralizada del currículo para que, en función de los continuos procesos de cambio, este pueda reconstruirse sin burocracia, sino partiendo de las necesidades reales que imponen el progreso, las regiones y por ende las políticas de modernización del Estado, como es el caso venezolano.

Ciertamente no se puede que el fin que proponga el hombre, del ideal de perfección que se forma para él dependerá, esencialmente no solo del conocimiento pedagógico del hecho educativo, sino también en buena parte la tecnología, la metodología y la práctica profesional. Esto quiere decir que cada Docente que forma debe esforzarse por aportar ideas al hecho educativo, construyendo, partiendo de sus conocimientos, su creatividad, su capacidad crítica más apropiada al fin propuesto.

Tomando en consideración la postura que debe asumir un Docente en su Práctica Profesional se hace necesario un análisis y una propuesta de formación de Docente, que implica orientar el currículo hacia un tipo de formación que transforme la forma de pensar, de ser y de actuar del Docente, pues se enseña en función de lo que es, y toda verdadera formación debe conducir a la transformación de la persona y del hacer pedagógico, para alcanzar el desarrollo de las potencialidades de la persona.

Esta transformación debe ser internalizada por los Docentes, quienes no deben recibir una formación lineal, sino adaptada al cambio, puesto que actualmente se pretende configurar un estilo de gestión propio para cada plantel, diferenciado, flexible y fundado en las fortalezas de las comunidades educativas. Este Proyecto Educativo viene a construir un instrumento estratégico de cambio permanente, un camino para la reflexión, investigación y acción con autonomía, y descentralizada.

En base a esta realidad se desarrolla esta investigación centrada en desarrollo histórico de la formación del Docente en Venezuela, destacándose los últimos cambios que se establecen como lineamiento del Ministerio de Educación que orientan al Docente y por ende al de Sistema Educativo hacia la descentralización y la autonomía desde la perspectiva constructivista, así como el Proyecto Plantel de Aula, para lo cual requieren cambios en el currículo de las Instituciones de Formación de los Docentes de la Educación Superior.

1. Fundamentación histórica

Antecedentes

La generalidad las reformas educativas hechas en el sistema educativo venezolano han tenido como finalidad el mejorar la calidad de enseñanza y satisfacer expectativas de cobertura de la sociedad venezolana

Entre los hechos más importantes que registra la historia de nuestra educación en el siglo pasado se encuentran: el Decreto sobre instrucción primaria, gratuita y obligatoria dictado por el Presidente Guzmán Blanco (27-06-1870), el cual constituyó punto de partida de una educación popular y democrática; la creación de las Escuelas Normales de Caracas, Valencia, Cumana, Barquisimeto, Ortiz, Tinaco, Calabozo y San Cristóbal; la creación del Ministerio de Educación Nacional en 1936; la creación, el mismo año, del Instituto Pedagógico Nacional, considerado Escuela Nacional Superior para la Formación de Docentes.

Por otra parte, la Ley de Educación de 1948 consideró la Educación Media dividida en dos ciclos, uno común y el otro diversificado, y contemplaba la especialidad profesional; dándole así una gran importancia a la formación del personal docente y, en consecuencia, el desarrollo de planes de profesionalización para los maestros no graduados. La Ley de Educación de 1948 fue derogada al año siguiente sustituyéndose por el llamado Estatuto Provisional de Educación.

La importancia del desarrollo de la formación docente

Más adelante el Decreto 120 (1960) determinó un cambio en el esquema de la formación de los maestros al establecer un Ciclo Básico Común de tres años para todas las ramas, incluyendo la Educación Normal. Se creó también el Ciclo Diversificado de Formación Docente con dos años de duración, lo que llevó a cinco años el tiempo de formación de los maestros y se estableció la equivalencia entre este título y el de Bachiller. En 1972 el Decreto 1052, agrega un año más al Ciclo Diversificado de Formación Docente, llevándose a 6 años la formación primaria.

Para 1976, se creó el Bachillerato Docente a través del cual se formaría a los maestros de Educación Primaria en especialistas en Música y, en el 1977, en la mención Deportes, y en 1980 se abrieron, por primera vez, secciones para la formación de maestros con mención en Educación Preescolar.

De esta manera fueron dando cambios significativos a la formación educativa en Venezuela ocurriendo, en ese último año, la aprobación por parte del Congreso la Ley Orgánica de Educación, puesta en vigencia el 26 de Julio de 1980, y estableciendo en su Artículo 9 la obligatoriedad de 9 años para la Educación Básica.

Esta ley hace referencia especial a la Formación y al ejercicio de la Profesión Docente en los siguientes Artículos: el 76 referido al ejercicio de la profesión docente con un sistema de normas de ingreso, reingreso, traslados, promociones, ascensos, jubilaciones y pensiones, y demás algunos aspectos relacionados con la prestación de servicios profesionales docentes; todo lo cual se regirían por las disposiciones de la presente Ley y de los reglamentos que a tal efecto se dicten.

El Artículo 77 indica que el personal docente estará integrado por quienes ejerzan funciones de enseñanza, orientación, planificación, investigación, experimentación, evaluación, dirección, supervisión y administración en el campo educativo.

Más adelante afirma que son profesionales de la docencia los egresados de los institutos universitarios pedagógicos, de las escuelas universitarias con planes y programas de formación docente y otros institutos de nivel superior, cuya finalidad sea la formación y el perfeccionamiento docente; permitiendo así regularizar la acción del Docente, puesto que se comenzó a exigir una formación formal de alto nivel.

El Artículo 88, establece que el ejercicio de la profesión docente estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de idoneidad docente comprobada, y provista del título profesional respectivo.

Como se puede observar, en definitiva, esta ley propone dos modalidades que han de conducir a un cambio en la formación del Docente venezolano, la Educación Básica y la Formación a nivel de Educación Superior, lo cual también implica un cambio en su status social.

Con programas de estudios en la enseñanza formal que han estado concebidos y organizados como guía técnica y control administrativo de la actuación del Docente.

Desde 1980 la acción del Docente en el sistema escolar está orientada a ser reproductor y mediador institucional del estado venezolano mediante objetivos

que conducen a preservar el sistema social y político imperante con trasfondos específicos y muy claros para quienes los proponen, pero no para quienes forman a los ciudadanos como son los Docentes, los cuales son controlados y regulados por el Estado en función de perpetuar su poder, tanto durante su formación como en su ejercicio en el aula.

Uno de los modelos de formación Docente aplicados en el país es el modelo curricular tradicional que concibe a la formación docente como mejoramiento profesional donde el profesor debe saber específicamente aplicar una pedagogía transmisora y memorística.

Otro Modelo Curricular de Formación Docente es el tecnocrático, el cual promueve la formación del docente a través de un proceso de adquisición de habilidades y destrezas en tecnología educativa, en el diseño instruccional, y administrador de programas.

Así mismo, la escuela se desarrolla como una educación institucionalizada y capitalista en su proceso globalizador economista. Aquí se revelan según Birgin (1998, p. 22), dos fases en la educación como son la estructural caracterizadas por profundas modificaciones en la naturaleza del empleo y del trabajo asalariado; y la otra, funcional, al reflejar cambios en los patrones de consenso y en las modificaciones tecnológicas. Y se concentra en la fuerza de trabajo y en las actividades de información y servicios.

Estos modelos de currículo surgen de la política educacional, para ajustar a la educación formal a los renovados intereses del capital, intentando moldear la escuela y el currículo de acuerdo con las necesidades de mano de obra que posee el marco empresarial y el Banco Mundial, prevaleciendo una postura economicista de la educación, la cual pretende convertir a la escuela en un aliado dócil del sistema de mercado imperante, así mismo desde la perspectiva política y social se educa a los individuos y especialmente a los docentes para ser reproductor eficiente, sumisos y consumidores acrílicos, ignorándose el verdadero significado de educar.

En consecuencia, los educadores deben ser los protagonistas de su propia dignificación y del cambio educativo, transformando su formación y el rol que desempeñan como educadores política y socialmente comprometidos con el país, lo cual implica que se descubra la importancia de la misión del docente así como el inicio de un proceso de formación y transformación permanente, a partir de la reflexión y renovación de su práctica educativa.

Como ya se indicó, es en 1980 cuando surgen la Educación Básica de nueve años con carácter obligatorio y la Educación Media, Diversificada y Profesional; y en 1983 la Resolución 12 del Ministerio de Educación, en la que se establece como finalidad fundamental de la formación docente la preparación de un profesional integral, capaz de propiciar la innovación y el desarrollo educativo y participar consciente y creativamente en la formación de la población.

Con esta resolución se aspira lograr una formación docente dirigida a formar a un docente capaz de desempeñar como promotor y agente de cambio,

La importancia del desarrollo de la formación docente

orientador, investigador, administrador y facilitador de experiencias que el país plantea en materia educativa.

Esto conduce a cambios curriculares en la formación del docente, la formación general y pedagógica, y la especializada y profesional, que han de asumir las universidades (al ser elevada su formación a la educación superior) y otorgarán títulos de Licenciados en Preescolar, Educación Integral y Licenciados en áreas con mención Educación Especial y de otras modalidades; así como ofrecer una formación a un nivel de técnico superior con la finalidad de cubrir la demanda de docentes en áreas prioritarias, y la posibilidad de graduar Técnicos Superiores en otras áreas mediante la capacitación pedagógica y la práctica profesional.

Esta Resolución 12, continúa con una política de estado dominadora en la que se busca continuar perpetrando el sistema democrático al exigir al formador de Docentes una orientación facilitadora como metodología para el logro del aprendizaje y la enseñanza mediante la formación de líderes, pues al Docente no se le va a permitir mostrar sus capacidades, conocimientos y liderazgo, evitando así el continuar formando líderes capaces de cambiar el sistema político del país como han sido el caso del Dr. Caldera y Prieto Figueroa entre otros.

El Programa Nacional Experimental de Formación del Docente en Servicio (Prexfordo) nace por iniciativa del Ministerio de Educación (1983), donde se compromete a las Universidades e Institutos Pedagógicos Venezolanos a formar docentes para el nivel de Educación Básica. en su primera fase se pretendía atender a una población de 30.000 docentes adscritos para ese momento en la Educación Básica.

Entre las Universidades que dieron su apoyo están la Universidad Nacional Abierta, la Universidad Cecilio Acosta, la Universidad de los Andes, la Universidad Rafael María Baralt, la Universidad Católica Andrés Bello, la Universidad de Carabobo, la Universidad Central de Venezuela y la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

En Febrero de 1984 se culmina con el 1^{er} Semestre del Prexfordo, pero al no estar planificadas las unidades curriculares de los subsiguientes semestres surge, mediante la Resolución N° 14 (18-04.84) el Programa Nacional de Formación del Docente en Servicio (Pronafordo), el cual fue presentado al Ministerio de Educación (27 de Febrero de 1985) por la Comisión Interinstitucional nombrada por el Consejo Nacional de Universidades. Este programa contiene el plan común homologado de los estudios para la Formación de Licenciados o Profesores de Educación Integral.

Las instituciones que estructuraron la comisión interinstitucional fueron la Universidad Pedagógica Libertador, la Universidad Cecilio Acosta, la Universidad Rafael María Baralt, la Universidad Andrés Bello y la Universidad del Zulia; las cuales aportan una cuota significativa de egresados, más adelante, para el 27 de Febrero de 1985 se crea la Comisión Interinstitucional de Formación Docente en servicio para cumplir con los siguientes objetivos:

- Estructurar el bloque común homologado del Plan de Estudios de la opción Educación Integral.
- Elaboración de una propuesta de oferta económica (1985) para continuar el programa).
- Como ejemplo en el caso de la Universidad del Zulia el Consejo Universitario aprueba el 20-10-87 el programa experimental para docentes en servicio para formarlos en la carrera de Licenciados en Educación Integral.

Ya para 1988-1989 comienzan a fluir los nuevos profesionales, pero en cantidades no significativa, creando un problema de deficiencia de docentes para la educación preescolar y básica, ocasionando una situación crítica en cuanto a la cobertura de la demanda de educadores en Venezuela.

Partiendo de esta problemática el Ministerio de Educación (15-01-96) aprobó la Resolución N° 1 referida a las políticas del estado venezolano. En materia de Formación Docente, derogándose así la Resolución N° 12 del Ministerio de Educación (19-01-83) y publicada en Gaceta Oficial N° 3.085 Extraordinaria de fecha 24-01-1983.

Esta reforma de la Resolución N° 12 fue establecida para adaptar la política de formación docente a las nuevas propuestas del proceso escolar y al mejoramiento cualitativo, así como superar los desfases entre los lineamientos educativos y la realidad social.

Entre las razones de la nueva Resolución N° 1 está, precisamente, el déficit de profesionales docentes para atender la Educación Preescolar y Básica, y el gran número de personas ejerciendo la docencia sin capacitación pedagógica; por otra parte, busca revalorizar la dignidad y el respeto a la docencia como profesión y asegurar la permanente actualización y mejoramiento del Docente en servicio.

La misma resolución señala los rasgos del perfil profesional del Docente a formar, tales como: un educador promotor del desarrollo por medio de la integración afectiva, ética e intelectual, así como por el dominio de sus funciones profesionales, bajo experiencias teórico-prácticas, con visión holística y equilibrada.

Otro aspecto a resaltar en la formación del Docente es el cultivo de la capacidad de reflexión permanente en la acción y sobre la acción para lograr la transformación creadora del acto educativo. Esto bajo un proceso de desarrollo profesional que le ha de permitir el uso de estrategias de enseñanza aprendizaje dependiendo de la eficacia y e eficiencia de las mismas.

Estos planteamiento de la Resolución N° 1 son pertinentes para la formación de los Docentes, pues los lleva a la reflexión y a la toma de decisiones libre de la imposición de estrategias, partiendo de un contexto y bajo la realidad social y educativa en la que se ha de prestar un servicio como Docente.

En relación a los elementos básicos de la estructura curricular los planes de estudio de las universidades que dan formación docente también recogen lo puesto en ésta resolución sobre una formación general, la formación pedagógica y la

La importancia del desarrollo de la formación docente

especializada, así como la Práctica Profesional, siendo esta última la que ha de permitir al estudiante la oportunidad de probar y demostrar habilidades y destrezas llegando a articularse con la realidad social, y por otra parte, va a permitir la unificación de criterios entre las instituciones de formación docente.

En cuanto a los títulos y certificados de competencia a otorgar en los Institutos Pedagógicos para el ejercicio de la función docente la Resolución N° 1 plantea, en su epígrafe 13, al Licenciado en Educación o Profesor con mención, con los cuales coordinan los otorgados por las universidades.

En los incisos 14 b, c, d y e se plantea otorgar título de docente, respectivamente, a los egresados como técnicos superiores, como universitarios con títulos de Licenciado, los estudiantes universitarios de carreras distintas a las de Docente y a los artistas con formación profesional específica, a los que tengan formación en idiomas extranjeros, a los deportistas y trabajadores especializados que hayan realizado estudios en sus respectivos campos, se les permitirá obtener el título de Docente si es bachiller, así como también cursando los créditos de capacitación pedagógica y Práctica Profesional requeridos a los estudiantes de la carrera docente.

Este aspecto de la resolución atenta contra la dignidad, capacidad e intereses de los bachilleres que cursan estudios en las Escuelas de Educación al determinarles exigencias menores a los aspirantes a Docentes de acuerdo a esta resolución en forma cuantitativa y cualitativa, ya que se desvinculan de los planteamientos sobre cualidades éticas científicas y profesionales permitiéndoles con menos créditos el ingreso al servicio de la docencia en calidad de personal ordinario.

Todo esto desvirtúa el sentido y razón de ser de la profesión docente. Esto deja entrever que cualquier persona puede ser educador. No establece requisitos de ingresos mínimos e igual la capacitación docente y las prácticas profesionales más algunas asignaturas de la especialidad, entrando en contradicción con el perfil del docente establecido por la misma resolución.

Esto puede ser una realidad con vista al desarrollo de las distintas profesiones si se incorpora a los currículos la globalización en la formación básica de las distintas profesiones. Así como una descentralización de los currículos adaptándolos a la realidad regional, inserto en el proceso global de las políticas institucionales y del Estado Venezolano.

Una condición para superar el problema del déficit de docentes y de la calidad de los aspirantes a la carrera docente es la revalorización social de la profesión y del rol del educador. La toma de conciencia sobre la importancia del papel que juega el docente en el proceso educativo y en el desarrollo del país.

Para esto es necesario lograr las condiciones que incentivan el ejercicio profesional del docente, más autónomo, responsable en sus resultados y menos centralizado y normatizado.

El IX Plan de la Nación así lo asume y contempla que la profesión Docente será dignificada mediante un programa permanente de formación docente dictado por los centros regionales de apoyo al maestro, así como el otorgarle al Docente

amplios márgenes de autonomía profesional, para que se incremente su eficiencia y responsabilidad y convertir a la escuela en el centro de reformas educativas y promoción de proyectos pedagógicos, con la finalidad de crear un estudio de gestión propio basado en las fortalezas de la comunidad educativa y motorizar capacidades y formas propias de interactuar con su medio social.

Así mismo se iniciarán las reformas en los contenidos curriculares para acelerar los estudios relacionados con la formación docente y los cambios para la capacitación y mejoramiento permanente de asumirse el proceso de descentralización educativa, en el país.

Como producto del proceso de Descentralización Educativa que se está adelantando en nuestro país, el cual responde a la necesidad de fortalecer la gestión escolar autónoma en cada plantel se ha implementado como política educativa del Estado, promovida por el Ministerio de Educación, la puesta en práctica de los Proyectos Pedagógicos de Plantel (PPP) como parte de un Plan de Acción, que tiene como objetivo mejorar la interacción Escuela-Comunidad hecho importante en un proceso de descentralización.

Los P.P.P. tienen como finalidad que cada plantel de acuerdo a sus necesidades y recursos disponibles, elabore un plan de acción que estimule y permita la participación de los integrantes de la comunidad educativa y de otras organizaciones comunitarias que rodean el plantel.

Lo que se pretende es configurar un estilo de gestión de cada plantel, diferenciado y flexible, esto trae consigo un compromiso de cambio que tienen que asumir los docentes frente a la realidad que les toca transformar.

Partiendo de esta nueva realidad educativa se ha requerido cambios en los currículos de las instituciones que forman docentes.

Las políticas para el desarrollo de la Educación Superior debe designar prioridades con el objeto de aumentar la calidad académica, la cual es un complejo proceso donde las instituciones superiores tienen la responsabilidad de formar recursos humanos de excelencia. A tal efecto el diseño del perfil académico profesional de las instituciones de Educación Superior que forman docentes ha de estar orientado a la formación de nuevas competencias de estos profesionales, conforme a las exigencias laborales, con el fin de rescatar su papel transformador y conductor de los procesos sociales, así como líder de la comunidad.

Para 1999-2000 surgen nuevas políticas educativas experimentales para la Educación Preescolar y Básica I y II Etapa con incidencia en las comunidades educativas y denominado Proyecto Educativo Nacional para las Escuelas Bolivarianas.

En lo político esta nueva propuesta se centra en el fomento de una organización de diversas modalidades comunitarias desde lo local hacia lo parroquial, municipal y regional fortaleciendo la participación ciudadana en el ejercicio del poder local como materialización del proceso de descentralización política-cultural.

Este proyecto orienta la necesidad de cambios en el currículo de formación docente ya que se requiere de Docentes con un dominio político-pedagógico cen-

trado en la interacción escuela-comunidad, así como la construcción de estrategias didácticas que tomen en consideración el acervo, la vida cotidiana, las tradiciones y vocación productiva de la comunidad para ubicarse en el contexto en el que se desarrolla el proceso educativo. Así como la formación permanente de los docentes que laboran actualmente en la Educación Básica para garantizar una educación de calidad para todos.

Esta escuela bolivariana exige de un Docente formado para ser guía, comprometido con la transformación educativa, facilitado de situaciones de aprendizaje, respetuoso de la diversidad y proceso de desarrollo de saberes con dominio de las competencias del educando, actualizado en tecnología y sensible a los problemas educativos y comunitarios.

2. Reforma curricular y descentralización educativa

La educación en Venezuela actualmente está asumiendo los cambios hacia el objeto real de la escuela que es el Proyecto Pedagógico de Plantel, como una política del Estado Venezolano asumida como parte de una estrategia adoptada internacionalmente para elevar la calidad de la Educación Básica, así como lograr la transformación de las prácticas pedagógicas, con decisiones más cerca del aula que de la burocracia.

Esta reforma curricular de la Educación Básica requiere cambios en el tipo de trabajo de aula, en el conocimiento educativo, en el pensamiento pedagógico de los docentes, en la organización y en la gestión de la escuela.

La función docente en este proyecto consiste en dar al estudiante herramientas que le permitan llegar a la construcción mental del conocimiento, para que lo aplique a diversas situaciones, acompañándole el docente, en su construcción y facilitándole el esfuerzo al alumno.

Se trata de entender la enseñanza como un proceso por el cual el docente hace de mediador en la actividad constructiva del alumno, gestionando ambos la enseñanza y el aprendizaje en un proceso de participación guiada.

El docente mediador va a proporcionar al estudiante la conciliación entre el conocimiento previo y el nuevo, presentándole, una estructura de conjunto, para el desarrollo de la actividad, y hasta que el estudiante progresivamente asume el control del proceso.

Esto conlleva a un currículo de Educación Básica flexible haciendo énfasis en el desarrollo del lenguaje, el pensamiento lógico y efectivo, el trabajo y los valores como ejes transversales a desarrollar en forma permanente a través de toda la actividad escolar; facilitando así la integración de los contenidos de las diferentes áreas de estudio a través del tratamiento de problemas y de la investigación, permitiéndole una aproximación crítica con su entorno inmediato, con el país y con el mundo de hoy.

Estos cambios para la implementación del proyecto pedagógico plantel requieren de la formación permanente del Docente y de los que se inician, puesto

que la realidad curricular de las instituciones de formación docente está llevando hacia el perfil de un Docente con valores personales: honesto, responsable, comprometido con valores éticos y sensibilidad social. Este Docente debe poseer características intelectuales tales como: reflexivo, crítico, creativo, analítico, y en sus características relacionales comunicativo, receptivo, flexible y participativo.

Así la formación docente ha de surgir de los cambios curriculares, orientados hacia la gestión pedagógica autónoma que permite detectar y dar apoyo a las dificultades de los alumnos.

En este sentido, los currículos de las instituciones formadoras de docentes deben asumir la práctica del proyecto plantel como una modalidad de gestión para transformar las relaciones entre planteles e instancias centrales, regionales y locales para propiciar una autonomía organizativa de las escuelas manifestada en un proceso de descentralización que tenga como meta acercar la toma de decisiones a los ciudadanos. Bajo éstos términos se debe formar al Docente y transformarse el currículo de las instituciones de Educación Superior desde una perspectiva política y pedagógica, descentralizada, pues al egresar los profesionales se encontrarán desfasados del contexto educativo con paradigmas difíciles de cambiar.

Este currículo se centra en la posición filosófica constructivista de que el conocimiento humano no se recibe pasivamente, sino que, según Flores (1998, p. 244), es procesado y construido activamente por el sujeto que conoce. Por otra parte la función cognitiva está al servicio de la vida como función adaptativa ya que le permite el logro del conocimiento y la organización de su mundo de experiencias.

El mismo autor plantea que el constructivismo, le cual es asumido en el Proyecto Pedagógico Plantel, es el verdadero aprendizaje humano, que logra modificar su estructura mental y alcanzar mayor nivel de complejidad. El desarrollo del individuo es un proceso esencial y global que permite valorar el aprendizaje individual y la humanización del individuo.

El constructivismo se centra en el hecho de que el verdadero aprendizaje humano es una transformación de los estímulos iniciales o esquemas previos que posee el alumno que luego han de reorganizarse en la búsqueda del equilibrio mental, para generar y construir un nuevo concepto significativo.

Por todo esto Grumdy, citado por Salazar Luz (1991: 3), afirma que el currículo para la formación de docentes debe construirse bajo un proceso donde: la planificación, la acción y la evaluación, estarán relacionadas e integradas en el proceso bajo condiciones de aprendizajes reales.

Estos cambios actualmente se están estudiando en la Escuela de Educación, Facultad de Humanidades de la Universidad del Zulia para llevar a formación docente a cuatro (4) años; con una formación básica general, la cual se profundizará a nivel de Post-grado.

La importancia del desarrollo de la formación docente

Esta formación de cuatro (4) años se centrará en las áreas de desarrollo psicológico, social, personal, intelectual, cultural, moral, ética y gerencial, para la toma de decisiones desde las aulas.

El currículo, según Birgin y otros (1998: 33-34), es el espacio y lugar privilegiados donde se interrelacionan el saber, el poder y las identidades sociales. Es también donde se debe establecer un espacio privilegiado para las estrategias de intervención cultural y estar orientado hacia el cambio crítico y descolonizado.

El sentido democrático del currículo descentralizado está vinculado a su implementación, prevaleciendo las lógicas pedagógicas-participativas en detrimento de las tecnocráticas. Debe enmarcarse dentro de los niveles de equidad del sistema y en los procesos de concertación de los diferentes actores educativos, políticos y sociales. Ningún cambio llegará a las aulas sin la participación del Docente y para ello es necesaria la Descentralización Educativa.

La descentralización es el proceso fundamental que orientará la reforma del Estado con el propósito de modernizar y desburocratizar los órganos centrales de decisión, distribuir responsabilidades entre las distintas instancias de gobierno y en la institución escolar, y promover la participación de las comunidades en los proyectos educativos locales. Como puede verse, se asume que la Descentralización por sí sola no genera participación, atribuyéndole más bien el carácter de promotor que es esencialmente la capacidad de cada instancia del poder para mostrar una actitud, al diálogo frente a los usuarios y sus prioridades.

En tal sentido, la descentralización y el desarrollo regional se sustentan en tres consideraciones fundamentales:

- Democratizar los procesos de desarrollo y toma de decisiones mediante la transferencia o el reconocimiento de la capacidad de la población organizada para plantear las aspiraciones y proyectos que afectan directamente su futuro y el traspaso de una parte del poder decisorio central a instancias regionales y municipales.
- Mejorar la eficiencia de la gestión pública en la medida que las organizaciones locales están mejor dispuestas para distinguir sus problemas y asignar los esfuerzos requeridos para solucionarlos.
- Reducir los conflictos sociales y los desequilibrios económicos mediante acciones masivas y selectivas para el desarrollo de zonas prioritarias en el “interior” (especialmente en ámbitos rurales y en núcleos urbanos de alto potencial) logrando utilizar, en una forma eficiente y eficaz, los recursos humanos y naturales insuficientemente aprovechados.

Lo planteado anteriormente, permite apuntar que en la educación se logran los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia y modernizar la administración de los Sistemas Educativos. Para ello es necesario desarrollar políticas de descentralización en la perspectiva de que las comunidades locales y/o los particulares entren a cooperar más decididamente en el gasto educativo y colaborar en la utilización más eficiente de los recursos disponibles.

- Aumentar la efectividad del sistema, adaptar el currículo a las necesidades culturales locales e integrar a los individuos al proceso de desarrollo para que estimulen la producción local de las comunidades.
- Mejorar la gestión administrativa mediante la incorporación de más actores sociales en los procesos decisionales. Esta participación pretende romper el aislamiento de la escuela y acercarla a la comunidad.

El proceso de Descentralización Educativa posibilitará que distintos actores sociales e institucionales, al estar más involucrados en la gestión, se interesarán en proveer recursos adicionales al sector. En la medida que la comunidad tenga más poder de decisión sobre el sistema local de educación permitirá el desarrollo de un compromiso mayor que genere recursos que posibiliten la manutención de los establecimientos, mejoras de los salarios de los docentes, la asistencia estudiantil, otros gastos. Ello supone entonces, que la comunidad gane poder en el manejo del Sistema Educativo a cambio de la redistribución económica que ella le hace permitiendo que las instituciones u organizaciones de la sociedad civil sean relativamente fuertes, estables, autónomas; como para hacerse cargo de la gestión educacional en su respectivo nivel.

La Descentralización Educativa es el proceso de transferencias de competencias a los Estados, tales como, personal, bienes muebles e inmuebles y de recursos financieros del servicio educativo nacional. Incluye al municipio, la escuela y la comunidad organizada. Por otra parte la descentralización plantea la renovación de la práctica pedagógica en el aula, con un enfoque que integra escuela, familia y comunidad. De aquí surge la propuesta del Ministerio de Educación, de un currículo simplificado para la primera etapa de Educación Básica (6 áreas), donde se plantea una preminencia para las actividades pedagógicas tendentes a desarrollar el eje del pensamiento formal (cálculo y expresión verbal a través de la lecto-escritura), así como la concerniente a los estudios sociales y la aplicación de los denominados ejes transversales. Este currículo, común para todo el ámbito nacional, permite atender la diversidad geográfica y cultural, ya que debe ser complementada en las instancias: Estatal, Municipal y Local. La adecuación del currículo al contexto escolar se hará a través del Proyecto Pedagógico de Plantel y del Proyecto de Aula.

3. Conclusiones

- El Sistema Educativo sufrió cambios a partir de 1870 con Guzmán Blanco quien promueve una educación popular y democrática, que conduce a la necesidad de la Formación Docente, creándose para ello las Escuelas Normales, luego en 1976 se crea el Bachillerato Docente. En 1983 surge el Programa Nacional Experimental de Formación Docente (Resolución N° 12 emanada del Ministerio de Educación), y en 1985 se lleva a la Educación Superior, creando un déficit de Docentes para la Educación Básica. Luego se establece (por la Resolución N° 1) ampliar la titulación de Docentes a otros profesionales, para cubrir las consecuencias surgidas

La importancia del desarrollo de la formación docente

- de la Resolución anterior (N° 12) en cuanto al número de Docentes que ha de requerir el país en los próximos años.
- Los currícula de Formación Docente bajo una concepción centralista, siempre han planteado que tipo de Formación a darse al Docente que se forma en las Instituciones de Educación Superior, indicando qué se debe enseñar, cómo, por qué, para qué y cuál debe ser su fin, filosófico y pedagógico en las Escuelas.
 - Actualmente se vislumbra un cambio bajo la concepción descentralizada de los principios y los propósitos de la Formación Docente, bajo un currículo que ha de considerar las formas creativas, abiertas, renovadas y autónomas que conducen a un desarrollo de la comunidad en la que está insertada la Escuela.
 - La descentralización ha de orientar a la organización educativa y sus currícula hacia nuevas políticas estructurales y funcionales, para adoptar una actitud psicológica y emocional, constructivista y equilibrada, y con vista al futuro, mediante la innovación y acciones, que incluyen el crecimiento personal del Docente sin olvidar lo grupal y lo organizacional.
 - La descentralización educativa requiere de la renovación de la práctica pedagógica en el aula, con un enfoque que permita interactuar la escuela, la familia y la comunidad, así como la integración del proceso educativo a nivel Regional, Estatal y Municipal.
 - Con vista al nuevo milenio ya se habla de un currículo que forme Docente con conocimientos generales que incluya menos tiempo de formación de Pregrado y conlleve a una especialización a nivel de Postgrado.

Referencias Bibliográficas

- Baizauui, Francesc; Ruiz, Laura; Vives, Baltasar (1997). **Participación autónoma y Dirección en los Centros Educativos**, Editorial Española. Madrid-España.
- Barrios, Maritza (1994). **Vocación y formación de educadores realidad y posibilidad**. Caracas.
- Birgin, Alejandra; Dussel, Inés y Otros (1998). **La formación docente, cultura, escuela y política**. Debates y Experiencias. Editorial Troquel. Buenos Aires, Argentina.
- CERPE (1982). **Formación del docente**. Serie de Educación Básica El Docente su perfil y formación. Venezuela – Caracas. N° 14.
- Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (1996). **Mejoramiento de la formación básica de los y modernización de los sistemas de formación docente**. Mimeografiado. caracas.
- Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (1992). **EL Proyecto Plan-tel; hacia la realización de la democratización, la descentralización y el mejoramiento de la calidad de la educación**. Caracas.

María Valbuena, Roselía Morillo y Doris Salas de Molina
Telos Vol. 6, No. 2 (2004) 222 - 236

Decreto N° 120.1960. Caracas. Venezuela

Decreto N° 1052. 1972. Caracas. Venezuela

Florez, Rafael (1998). **Hacia una pedagogía del conocimiento**. Edit. Mc raw Hill. Bogotá.

García, Jesús (1983). **La formación permanente del profesorado más allá de la reforma**. Editorial Escuela Española. Madrid-España.

Ministerio de Educación. Resolución N° 12. 1983.

Ministerio de Educación. Resolución N° 14. 1984

Ministerio de Educación. Resolución N° 1. 1996.

Ministerio de Educación (1998). **Cómo entendemos, elaboramos y ejecutamos los Proyectos Pedagógicos de Plantel (P.P.P.)** Caracas.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (2000) **Proyecto Educativo Nacional para las Escuelas Bolivarianas**. Caracas. Venezuela

Ministerio de Educación (1995). Plan de Acción.

Popkewitz, Tomas. **Crítica comparada de las reformas contemporáneas de la formación del profesorado**. Educación y conocimiento. Ediciones Pomares-Corredor. Mimeografiado.

República de Venezuela (1995). IX Plan de la Nación. Un proyecto de país Venezuela en Consenso.

República de Venezuela (1980). Ley Orgánica de Educación.

Salazar, Luz (1997). **Cambios de paradigmas en los procesos curriculares para la formación de docentes**. Docencia Investigación Extensión. Caracas N° 1. Junio.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (1998). **Orientaciones en materia de formación docente**. Encuentro Internacional de Formación Docente. Hacia la Excelencia de la Educación Pública. Mimeografiado. Caracas. 1998.